



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE FORJA Concejal Analía Escalante

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02 JUN. 2026	Hs. 13:35
Numero: 488	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PÉREZ responsable Coordinación y Despacho OFICIO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 64 /26

LETRA: FORJA-CAE

Ushuaia, 29 de mayo de 2026

Sra. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta, solicitando su incorporación al Boletín de asuntos entrados que tendrán tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

Por la presente se solicita la exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Señor Galvan Jose Ruben DNI 25.178.951 y a la Señora Nuñez Veronica Lorena DNI 31.947.849

Sin más, y a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo atte.-

Analía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

FUNDAMENTOS

Mediante la Ordenanza Municipal N.º 6509 se otorgó una excepción al señor José Rubén Galván, en relación con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

Sin embargo, al momento de iniciar los trámites administrativos correspondientes para la regularización de la situación planteada, surgieron observaciones por parte de las áreas técnicas del Municipio, en virtud de que la excepción otorgada alcanzaba únicamente al señor Galván, cuando demás aspectos vinculados al trámite involucran también a la señora Verónica Lorena Núñez.

Esta situación impidió la efectiva aplicación de la excepción oportunamente concedida, generando un obstáculo administrativo que imposibilita al vecino culminar las gestiones para las cuales la Ordenanza N.º 6509 había sido sancionada.

En virtud de ello, resulta necesario dictar una nueva norma que contemple expresamente a ambos interesados, otorgando la excepción tanto al señor José Rubén Galván como a la señora Verónica Lorena Núñez, a fin de brindar una solución definitiva al caso planteado y garantizar el cumplimiento del espíritu que motivó el dictado de la excepción original.

Por los motivos expuestos, se solicita el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.



Andrea ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.Excepción, EXCEPTUAR de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Señor Galvan Jose Ruben DNI 25.178.951 y a la Señora Nuñez Veronica Lorena DNI 31.947.849

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal 6509.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación; dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA __/__/____



Analía ESCALANTE
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia